

Insumos para la Observación General Conjunta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité de los Trabajadores Migrantes (CMW) sobre la obligación de los Estados parte frente a las políticas públicas para tratar y eliminar la xenofobia y sus impactos sobre los derechos de los migrantes, sus familias y otras personas no ciudadanas afectadas por la discriminación racial



1. Organización que reporta

El Consejo Danés para Refugiados (DRC) es una organización humanitaria internacional que trabaja en 40 países protegiendo a refugiados y desplazados internos a lo largo del ciclo de desplazamiento: en crisis agudas, en el exilio, al establecerse e integrarse en un nuevo lugar, o al retorno. En América Latina, DRC trabaja en el contexto de flujos migratorios mixtos y dinámicas de desplazamiento interno proporcionando servicios de protección, incluyendo ayuda legal, a los millones de personas que se han visto obligadas a buscar protección fuera de sus países de origen debido a la persecución, la violencia generalizada, las violaciones masivas de los derechos humanos y los conflictos armados no internacionales. El programa de Protección de DRC en América Latina presenta esta contribución como parte de sus esfuerzos de incidencia para fortalecer el entorno legal y el respeto de los derechos humanos de las poblaciones desplazadas y afectadas por conflictos en la región.

2. La xenofobia y la discriminación racial como un limitante en el goce de derechos de las personas migrantes y refugiadas.

Las prácticas de xenofobia, incluyendo el discurso de odio, contra las personas migrantes son constantes en América Latina. Si bien la xenofobia, *prima facie*, parece estar ligada con la nacionalidad o el estatus migratorio de las personas refugiadas y migrantes, las prácticas xenofóbicas contra los migrantes mixtos se agudizan ante las poblaciones que son imaginadas como “el otro” por sus características raciales. Como lo identificó DRC en su informe “**Una mirada a la crisis de protección en América Latina (2021-2022)**”, los orígenes de la xenofobia contra las personas migrantes y refugiadas no son homogéneos en la región y han sido poco documentados. Sin embargo, las consecuencias de la xenofobia y la discriminación racial se manifiestan tanto en violencia, la privación deliberada de acceso a derechos y la negación de justicia. Frecuentemente, el estatus migratorio se vuelve una justificación de las prácticas xenofóbicas, tanto por los garantes de derechos como por las comunidades de acogida bajo la argumentación de los altos números de los flujos mixtos o como atribuyendo la inseguridad o los problemas socioeconómicos a las personas migrantes y refugiadas.

3. La situación socioeconómica de las personas refugiadas y migrantes en la región

La exposición a prácticas de xenofobia sucede en contextos en los que las personas refugiadas y migrantes encuentran menos oportunidades socioeconómicas y tienen bajos niveles de protección legal. Como se evidenció en el “[Informe Anual de Monitoreo de Protección Regional 2023: Colombia, México, Perú y Venezuela](#)”, la falta de protección legal está vinculada al limitado acceso a protección internacional y a otras medidas de regularización migratoria, consecuentemente limitando el acceso a derechos sociales, económicos y culturales para las personas migrantes. El monitoreo de protección que implementa DRC¹ ha permitido documentar que una parte significativa de estas poblaciones ingresan de manera irregular a los países de acogida y tránsito:

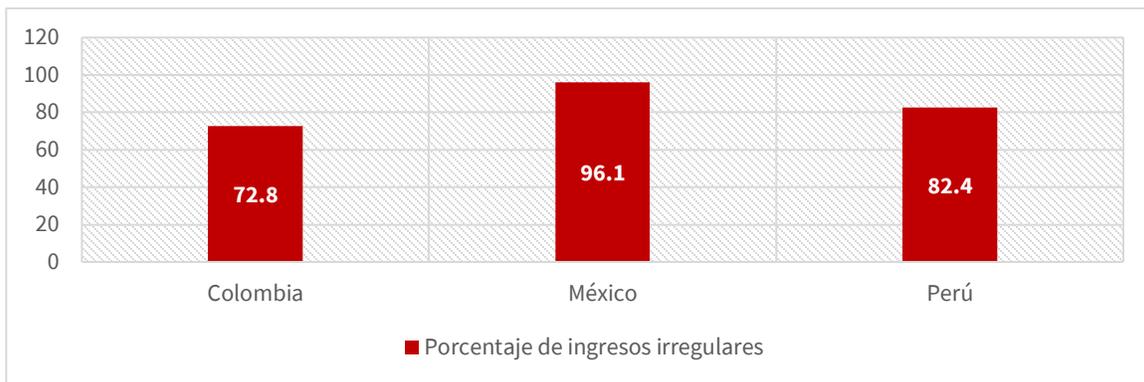


Ilustración 1. Porcentaje de ingresos irregulares. Datos del monitoreo de protección. Para Perú y México, la información incluye datos entre enero del 2020 a febrero del 2024; en el caso de Colombia, datos entre noviembre del 2019 y junio del 2023.

Una vez ingresan a los países, los migrantes mixtos experimentan numerosas barreras para regularizar su situación migratoria. En ninguno de los países de la región la regularización alcanza un porcentaje superior al 50%:

¹ El objetivo del monitoreo de protección es [recopilar, verificar y analizar información sistemática y periódica durante un período prolongado para identificar violaciones de derechos y riesgos de protección para la población de interés](#). A nivel regional, DRC analiza las tendencias y cambios en el entorno de protección para promover y fortalecer las respuestas basadas en la evidencia, mejorar la programación humanitaria y obtener resultados de protección de calidad, así como proveer insumos y recomendaciones para fortalecer los procesos de incidencia en la región.

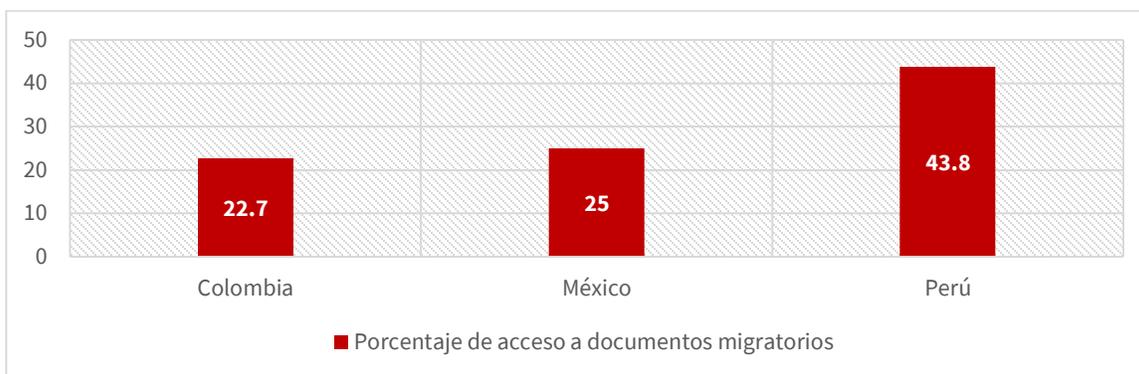


Ilustración 2. Porcentaje de acceso a documentación migratoria en el país de acogida. Para Perú la información incluye datos entre enero del 2020 a febrero del 2024; en México, los datos fueron recogidos entre septiembre de 2023 y febrero del 2024; en Colombia, datos entre noviembre del 2019 y junio del 2023.

El nivel de desprotección legal se intensifica para las personas migrantes con alguna pertenencia étnica. En Colombia solo el 15% de las personas con alguna pertenencia étnica reportaron contar con algún documento migratorio, porcentaje inferior al promedio de las encuestas para el país. En el caso de México, el porcentaje de acceso a documentos cae del 25 al 14.3% para el caso de la población con alguna pertenencia étnica.

En México, **DRC ha documentado cómo la xenofobia afecta desproporcionalmente a la población haitiana.** La población haitiana, representa el 31.4% de las personas que comenzaron un trámite ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en 2023. Sin embargo, a pesar de representar una de las principales nacionalidades extranjeras en México, el 69.2% de las personas haitianas entrevistadas por DRC en 2023, afirmó no haber recibido ninguna asistencia humanitaria a diferencia del 33.3% reportado en otras nacionalidades. El 30.8% de las personas haitianas encuestadas señaló la discriminación como una razón para no poder encontrar trabajo y satisfacer sus necesidades básicas.

Los vacíos en la protección legal agudizan la protección contra las prácticas xenofóbicas que impiden que las personas refugiadas y migrantes accedan a todos derechos y empeorando su situación socioeconómica. Una parte muy significativa no cuenta con acceso suficiente a recursos económicos que permitan generar ingresos. En Perú, el 45.5% de las personas entrevistadas por el monitoreo de protección no tenían ningún tipo de trabajo, y cerca del 47% tenía ingresos inferiores a los 600 soles (aproximadamente 160 USD) mensuales. En el caso de Colombia, el 15% no tenía ningún tipo de ocupación económica, pero entre quienes manifestaron ejercerla, el 97% manifestó que la ejercía en condiciones de informalidad, es decir, sin ningún contrato laboral o mecanismo de protección social. Para el caso de las personas con alguna pertenencia étnica, el porcentaje de personas sin ninguna actividad económica se eleva al 18.3%.

En Colombia, México y Perú la xenofobia es identificada frecuentemente como una razón para no poder acceder a oportunidades laborales. En Perú, el 14.2% de los encuestados atribuye a la discriminación como una de las tres principales barreras para no encontrar una actividad económica. Un porcentaje similar se observa en Colombia, donde el 14% de los encuestados manifestó que no había podido acceder a oportunidades de empleo por causa de la discriminación. En México algunas organizaciones han documentado que las prácticas xenofóbicas interactúan con otras vulnerabilidades aumentando la exposición a otras amenazas como la explotación y la trata.

4. La relación con las comunidades de acogida

La región continúa experimentando múltiples retos para lograr entornos que acojan, integren y protejan a las personas refugiadas y migrantes. En Perú, el 24% de los encuestados no se sienten parte de la comunidad en la que viven, de los cuales atribuyen la xenofobia como principal factor de tensión con las comunidades de acogida:



Ilustración 3. Principales factores de tensión con las comunidades de acogida. Perú. Datos del monitoreo de protección.

En Colombia se observó una correlación similar a la de Perú atribuyendo la xenofobia como principal factor de tensión con la comunidad de acogida a un 72%. Sin embargo, para las personas con alguna pertenencia étnica este índice sube al 84%, es decir, que están más frecuentemente expuestas a tensiones ligadas con la xenofobia.

5. La situación de los niños, niñas y las mujeres

El monitoreo de protección permite recoger algunos datos clave para comprender las intersecciones entre la edad, el sexo y la xenofobia. En Perú, se observa que el 9% de las personas encuestadas identificaron que el principal riesgo que enfrentan los niños, niñas y adolescentes venezolanos en el país es la discriminación. La discriminación es identificada por el 26.8% de las personas como uno de los principales factores que conducen a la violencia basada en género contra las niñas y mujeres. En toda la región se han documentado incidentes de violencia basada en género, incluyendo la violencia sexual contra las mujeres refugiadas y migrantes. Estos incidentes están a menudo acompañados por discursos xenofóbicos que sobresexualizan los cuerpos de las niñas y mujeres migrantes especialmente a las mujeres afrodescendientes y venezolanas.

De igual forma, la xenofobia se manifiesta como una barrera para acceder a los servicios de seguridad pública ofertados por el Estado: en Perú, el 12% de las respondientes manifestó que la discriminación era la principal barrera para acceder a las autoridades de seguridad. En Colombia, se ha detectado que muchas mujeres sobrevivientes de violencia basada en género prefieren no denunciar estos delitos porque los funcionarios públicos las reciben con actitudes xenofobas y acciones revictimizantes, que denotan prejuicios generalizadores sobre las mujeres venezolanas y apuntan a culpabilizarlas por la violencia.

6. El acceso a derechos y servicios

La xenofobia y la discriminación son identificadas como barreras centrales para el acceso a múltiples derechos.

La discriminación fue identificada por el 9% de las personas monitoreada en Perú como una barrera constante para acceder a servicios de salud. Adicionalmente, **la información cualitativa del monitoreo de protección evidencia** que muchos refugiados y migrantes consideran que, debido a las prácticas de xenofobia, la obtención de la documentación requerida es insuficiente para acceder a derechos. En el caso de Colombia, la población sin pertenencia étnica manifestó que en el 64.6% de los casos había experimentado alguna barrera al momento de acceder a servicios de salud, mientras que el mismo porcentaje para la población con alguna pertenencia étnica subía al 78%. **Como ha documentado DRC**, además de estas barreras en el acceso, las prácticas de xenofobia pueden afectar la salud mental de las personas refugiadas y migrantes, particularmente cuando interactúan con la exposición a otras amenazas de protección.

El monitoreo de protección de DRC en Colombia muestra que el 65% las personas refugiadas y migrantes con alguna pertenencia étnica experimentaron alguna barrera para acceder a la educación en comparación con el 53% de la población sin ninguna pertenencia étnica.

7. Recomendaciones:

A partir de la evidencia que el Consejo Danés para Refugiados ha recogido con la implementación del monitoreo de protección, se han construido recomendaciones que son pertinentes para la elaboración de la Observación General que motiva este llamado a contribuciones. A continuación, se sintetizan las principales recomendaciones para fortalecer las políticas públicas para la eliminación de la xenofobia y sus efectos sobre los derechos humanos de los refugiados y migrantes, y sus familias:

6.1. Elementos transversales a una política de eliminación de la xenofobia

- Los procesos de capacitación, inducción, formación y demás prácticas orientadas al fortalecimiento de capacidades de funcionarios públicos deben incorporar contenidos específicos que permitan entender y aplicar las obligaciones legales internacionales hacia las personas de todas las nacionalidades y etnias independientemente de su situación migratoria. En específico, se recomienda:
 - La revisión de los procesos actuales de capacitación y formación del personal de entidades públicas para que se identifiquen las barreras culturales que puedan promover imágenes negativas sobre las personas protegidas por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y demás instrumentos aplicables.
- Asegurar la participación de las personas refugiadas y migrantes, y especialmente de aquellas protegidas bajo la Convención contra la Discriminación Racial, en la construcción y diseño de estrategias de comunicación y divulgación sobre sus derechos.

- Fortalecer la accesibilidad de los contenidos que se informan y divulgan, a través de una ampliación de los formatos y lenguas en los que se transmiten. Particularmente, se deben identificar las lenguas de mayor uso en los lugares de destino y tránsito, con especial énfasis en las lenguas indígenas.
- Garantizar la inclusión de las personas refugiadas y migrantes en los planes de contingencia ante riesgos de desastres, para garantizar que la situación migratoria no sea una barrera para acceder a asistencia de emergencia oportuna.
- Realizar evaluaciones y diagnósticos que permitan identificar las principales expresiones de xenofobia y discriminación en las distintas entidades públicas y entre los actores privados que ofrecen servicios públicos, particularmente en lo relacionado con: (i) criterios y requisitos de acceso a servicios; (ii) formas y prácticas de comunicación; (iii) diferenciaciones en la calidad y provisión de los servicios y (iv) mecanismos para garantizar continuidad y permanencia.
- Identificar y fortalecer procesos y mecanismos comunitarios de integración para promover las prácticas orgánicas de integración local hacia las personas refugiadas y migrantes.
- Identificar las principales necesidades de las comunidades indígenas que habitan en zonas transfronterizas, así como las principales barreras que enfrentan las comunidades indígenas binacionales, para la elaboración de rutas de respuesta integral. Esto debe incluir la elaboración de censos claros que permitan identificar necesidades y capacidades.

6.2. Para fortalecer las políticas públicas en materia de acceso a salud

- Deben fortalecerse los canales y mecanismos disponibles para la presentación de quejas, reclamos, sugerencias y peticiones sobre la prestación de los servicios de salud, en todos sus niveles, para favorecer la rendición de cuenta y la identificación de barreras ligadas con la xenofobia.
 - Este fortalecimiento debe incluir mecanismos de consulta permanentes a las personas refugiadas y migrantes sobre su percepción acerca de la prestación de servicios para identificar prácticas xenófobas y discriminatorias.
 - Se debe divulgar la existencia de mecanismos de rendición de cuentas, quejas y reclamos y otros sistemas de comunicación entre los actores de los sistemas de salud y las personas refugiadas y migrantes, donde se haga énfasis en que son canales abiertos para todas las personas con independencia de la situación migratoria y la nacionalidad.
 - Las entidades encargadas de hacer control y seguimiento deben fortalecer la implementación de metodologías activas y constantes de observación y seguimiento que permitan identificar prácticas de xenofobia para prevenir la realización de actos de discriminación.

- Promover la participación de las personas refugiadas y migrantes dentro de las asociaciones de usuarios y otros mecanismos de asociación local y comunitaria que permita aumentar los niveles de participación de esta población.

6.3. Para fortalecer las políticas públicas en materia de acceso a educación

- Diseñar e implementar campañas de sensibilización que resalten el valor de la diversidad y de las potencialidades del diálogo intercultural entre los estudiantes nacionales y los estudiantes de otros países. Estos mensajes deben resaltar no solo el valor de la migración para las economías, sino el valor mismo de la solidaridad, la hospitalidad y el valor humanitario de acoger a las personas refugiadas y migrantes.
- Fortalecer los programas de acompañamiento psicosocial para los niños y niñas refugiados y migrantes que están expuestos a prácticas de xenofobia y discriminación en el entorno escolar.
- Las políticas públicas de educación en emergencias deben contener un enfoque étnico que incluya a los niños y niñas refugiados y migrantes, que reconozca los diferentes estilos de aprendizaje y las diferencias culturales que inciden en el aprendizaje de los mensajes claves de este tipo de educación.
- Fortalecer y capacitar los mecanismos de convivencia y resolución pacífica al interior de las entidades educativas para que apropien los mensajes claves del enfoque de derechos y del trabajo con poblaciones refugiadas y migrantes, para la identificación y eliminación de prácticas de xenofobia y discriminación basada en la nacionalidad o el estatus migratorio.

6.4. Para fortalecer las políticas públicas en materia de acceso a oportunidades económicas

- Fortalecer el acompañamiento a las empresas privadas y demás actores del sector privado para la identificación y desmonte de barreras discriminatorias y xenófobas. Particularmente, acompañar a bolsas de empleo y plataformas para identificar ofertas laborales que incorporan restricciones basadas en la nacionalidad.
- Crear programas de sensibilización sobre los actores privados para que conozcan y apropien los diferentes documentos que regularizan la situación migratoria de las personas refugiadas y migrantes, para eliminar las barreras de empleabilidad ligadas al desconocimiento de este tipo de documentación.
- Fortalecer los mecanismos de vigilancia y seguimiento a las empresas para la identificación de prácticas de abuso o explotación; esto debe incluir la divulgación de información sobre los canales de denuncia existentes y el énfasis en que la nacionalidad y la situación migratoria no son barreras para denunciar prácticas abusivas o ilegales.